

EN LO PRINCIPAL: SE TENGA PRESENTE PERSONERÍA.

EN EL PRIMER OTROSÍ: ACOMPAÑA DOCUMENTOS.

EN EL SEGUNDO OTROSÍ; SOLICITA AMPLIACIÓN DE PLAZO.



AL SR. SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

Carlos Humberto Valencia Bravo, de profesión médico veterinario, cédula nacional de identidad número 7.443.731 - 1, actuando en nombre y representación de la empresa **Frigosur Limitada**, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario n° 76.022.744 - 7, todos domiciliados en la ciudad de Chillán, km. 2, Variante Cato, en el marco del procedimiento sancionatorio seguido bajo el Rol F 012 - 2016, al Señor Superintendente decimos;

Solicito tener presente mi calidad de representante legal de la Sociedad Faenadora Frigosur Limitada (en adelante Frigosur Limitada), contando con las facultades necesarias para su representación judicial y extrajudicial ante todo tipo de autoridades, como consta en la inscripción en el registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Chillán, a fojas 299, bajo el número 327, así como en la escritura de constitución social.

POR TANTO; Al Sr. Superintendente solicito tenerlo presente para todos los efectos legales asociados a las diligencias y gestiones asociadas al proceso sancionatorio señalado anteriormente.

PRIMER OTROSÍ: Solicito tener por acompañados al expediente los siguientes documentos, constituidos por copias de certificados firmados electrónicamente y copias autorizadas, en que constan la constitución, vigencia y representación de Frigosur Ltda.;

- a. Copia autorizada de la escritura de constitución de la sociedad Frigosur Ltda.
- b. Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Chillán, en que consta los datos de inscripción de la sociedad Frigosur Limitada, junto con la copia de la misma.
- c. Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Chillán en que consta que la sociedad representada se encuentra vigente.
- d. Certificado del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Chillán en que consta que la representación legal se encuentra vigente.

POR TANTO: Al sr. Superintendente pedimos tener por acompañados los documentos antes individualizados para los fines pertinentes.

SEGUNDO OTROSI: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26, de la Ley N° 19.880, sobre Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado, vengo en solicitar se sirva otorgar la ampliación de los plazos conferidos mediante el Resuelvo III de la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-012-2016, por el máximo que en derecho proceda.

Lo anterior, con la finalidad de poder hacer un revisión detallada de los antecedentes y preparar un programa de cumplimiento acorde a lo exigido por la normativa, o formular los descargos, según corresponda, en forma que permitan ejercer adecuadamente el derecho a defensa que le asiste a esta parte

POR TANTO: Al sr. Superintendente pido acceder a lo solicitado.



REPERTORIO NUMERO: 1.528-2016

AÑO: 2016

pvp

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

MANDATO JUDICIAL



SOCIEDAD FAENADORA FRIGOSUR LIMITADA

A

RODRIGO DANIEL RIVAS MARTINEZ

EN CHILLÁN, REPUBLICA DE CHILE, a **ocho** de **abril** de **dos mil dieciséis**, ante mí, LUIS EDUARDO ALVAREZ DÍAZ, Abogado y Notario Público Titular de la Cuarta Notaría de Chillán, con oficio en esta ciudad, calle El Roble número quinientos quince, comparece: **SOCIEDAD FAENADORA FRIGOSUR LIMITADA**, persona jurídica de derecho privado, del giro u objeto de su denominación, Rol Único Tributario



[Handwritten signature]

número setenta y seis millones veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro guión siete, domiciliada en la comuna de Chillán, Camino Variante Cato, kilómetro dos, en adelante también e indistintamente el acreedor debidamente representada, según se acreditará por don **CARLOS HUMBERTO VALENCIA BRAVO**, chileno, Médico Veterinario, casado, cédula nacional de identidad número siete millones cuatrocientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y uno guión uno, del mismo domicilio antes indicado, en adelante, también e indistintamente y para estos efectos, el Mandante, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula indicada y expone: **PRIMERO**: Que en la representación que inviste, viene por este acto en conferir un mandato judicial especial al abogado **RODRIGO DANIEL RIVAS MARTINEZ**, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos seis guión tres, domiciliado en Cochrane seiscientos treinta y cinco, oficina novecientos tres, Torre B, Concepción, para que represente a la **SOCIEDAD FAENADORA FRIGOSUR LIMITADA** Rol Único Tributario número setenta y seis millones veintidós mil setecientos cuarenta y cuatro guión siete, en todas las actuaciones, tramitaciones y presentaciones que se relacionen con el procedimiento sancionatorio Rol F - cero doce - dos mil dieciséis, llevado

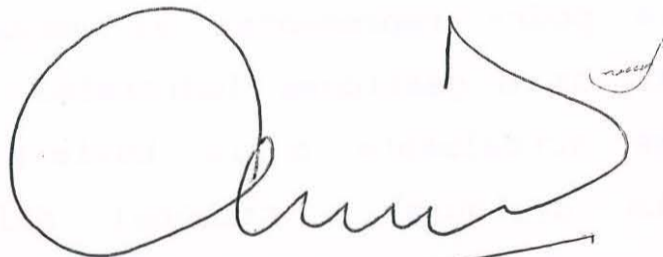


adelante por la Superintendencia del Medio Ambiente, así como para interponer todo tipo de recursos, como asimismo en todas las gestiones de seguimiento que se generen con ocasión o con motivo de este procedimiento administrativo. **SEGUNDO:** Se confieren al mandatario las facultades indicadas en el Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, y especialmente las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, administrativas o de otro orden, reconvenir, contestar reconvencciones, desistirse en primera instancia de la acción deducida, absolver posiciones, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir. En el desempeño del mandato, la mandataria podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviera en lo sucesivo ante cualquier tribunal del orden judicial, de compromiso o administrativo y en juicio de cualquier naturaleza y así intervenga el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o en cualquiera otra forma hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las



facultades que por este instrumento se le confieren y pudiendo delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente.

PERSONERIA: La personería de don Carlos Humberto Valencia Bravo para representar, a la SOCIEDAD FAENADORA FRIGOSUR LIMITADA consta de la escritura pública de fecha tres de junio del año dos mil ocho, otorgada ante el Notario Público de Chillán, de don Joaquín Tejos Henríquez, inscrita a fojas doscientos noventa y nueve Número trescientos veintisiete del Registro de Comercio del año dos mil ocho, la que no se inserta a petición del compareciente. Escritura extendida conforme a instrucciones dadas por el compareciente. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes con el ministro de fe que autoriza. Se da copias. DOY FE.




CARLOS HUMBERTO VALENCIA BRAVO

CI. 7.443.731-1

En representación de SOCIEDAD COMERCIAL FRIGOSUR LIMITADA

RUT 76.022.744-7



TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
DOY FE.-CHILLAN. 08 ABR. 2016

